



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5976/2022

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

C. Ricardo Cortés Fragoso
Representante Legal
DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Pensylvania, no. 300-3,
Col. Nápoles, C.P. 03810,
Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel.: 55 9172 8162.
Correo electrónico: contacto@deisa.com.mx
PRESENTE

Asunto: Actualización de Personal Aprobación.

Hago referencia a su escrito DEI-MEX-ADM-156/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 07 del mismo mes y año, mediante el cual el **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V. (TERCERO APROBADO)**, solicitó la actualización por baja de personal en relación con la Aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto. En este sentido y,

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI) es competente para aprobar a los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de inspección acreditados, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 29 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos (LINEAMIENTOS).
- III. Que el 12 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto (NOM).
- IV. Que el 1 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía emite la convocatoria para la aprobación de unidades de





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5976/2022

verificación y establece el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación, así como los plazos de resolución correspondientes.

- V. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0872/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, la **DGGOI** otorgó la Aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.
- VI. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3465/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, la **DGGOI** otorgó el Refrendo de la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.
- VII. Que con fecha 25 de marzo de 2022 se emitió el oficio ASEA/UGI/DGGOI/1905/2022, correspondiente a una actualización por alta de personal.
- VIII. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3414/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, la **DGGOI** otorgó el Refrendo de la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.
- IX. Que el numeral 12 del **ANEXO 1** del oficio de Refrendo de la Aprobación emitido mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3414/2022 establece que, en caso de ampliación o reducción en la estructura del organigrama o de cualquier modificación de la acreditación que afecte las condiciones conforme a las cuales la Unidad de Inspección fue aprobada deberá solicitar la actualización del **ANEXO 2**.
- X. Que con fecha del 07 de septiembre de 2022, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito mediante el cual el **TERCERO APROBADO** solicitó la actualización del personal respecto de la baja de la C. Lidia Lourdes Castillo Olazarán como Gerente Técnico e Inspectora de la Unidad de Inspección, adjuntando la Acreditación No. UVCRE 005 de fecha 23 de octubre de 2012, con fechas de actualización del 20 de julio de 2022 y 26 de julio de 2022 y números de referencia 22UI2440 y 22UI2908, emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., mediante la cual consta la actualización de personal solicitada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 35 y 57, fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4, fracción XX, 18, fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5976/2022

Hidrocarburos; 7 y 8 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta DGGOI:

ACUERDA

PRIMERO.- Se actualiza el **ANEXO 2** del oficio ASEA/UGI/DGGOI/3414/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, respecto de la baja de la C. Lidia Lourdes Castillo Olazarán como Gerente Técnico e Inspectora, tal como consta en la Acreditación No. UVCRE 005 de fecha 23 de octubre de 2012, con fechas de actualización del 20 de julio de 2022 y 26 de julio de 2022 y números de referencia 22UI2440 y 22UI2908, emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., mediante la cual consta la actualización de personal solicitada.

SEGUNDO.- Una vez notificado, el presente oficio sustituye y deja sin efectos el **ANEXO 2** del oficio ASEA/UGI/DGGOI/3414/2022 de fecha 30 de mayo de 2022.

TERCERO.- El **TERCERO APROBADO** deberá conservar el presente oficio aparejado con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0872/2018 de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual obtuvo la Aprobación como Unidad de Inspección, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto, así como con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3414/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual obtuvo el Refrendo de dicha Aprobación; sin menoscabo del cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el **ANEXO 1** del oficio ASEA/UGI/DGGOI/3414/2022.

CUARTO.- Respecto al **ACUERDA PRIMERO** se le reitera que las actualizaciones de personal, cambios en la estructura, denominación o localización, cambios en el personal acreditado y cambio de representante legal que lleve a cabo ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. se deben hacer del conocimiento de la **AGENCIA** de acuerdo con los plazos establecidos en el **ANEXO 1** numeral 12 de la **APROBACIÓN** otorgada.

QUINTO.- Notifíquese al **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral


Mtra. Dora Luz Llanes Herrera

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.
Archivo con referencia al folio: 097264/09/22.

NBOHR/GAS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5976/2022

**ANEXO 2
PERSONAL APROBADO**

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto:

GERENTES TÉCNICOS	Ernesto Jiménez Monroy Fernando Palacios Meléndez Román Alonso Olalde Altamirano Ángel Francisco Olivares González José Javier Guerrero Reyes Armando Antonio Ayala Ochoa Noel Serrano Muñoz Mario Alberto Hinojosa Cipriano
INSPECTORES	
Ernesto Jiménez Monroy Ernesto Soria Herrera Fernando Palacios Meléndez Román Alonso Olalde Altamirano José Javier Guerrero Reyes Armando Antonio Ayala Ochoa Noel Serrano Muñoz Mario Alberto Hinojosa Cipriano Benito Hernández Ignacio	

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. UVCRE 005, otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., con fecha 23 de octubre de 2012, con fechas de actualización del 20 de julio de 2022 y 26 de julio de 2022 y números de referencia 22UI2440 y 22UI2908.

